



Bogotá, D.C., 15 de junio de 2023

Señores

KRESTON RM S.A.

Atn. Dr. Joaquín Alfredo Araque Mora
Revisor Fiscal

Ciudad.

ASUNTO: CARTA DE RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Respetados Señores:

En relación con su auditoría a los Estados Financieros de la **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS** por los años terminados a diciembre 31 de 2022 y 2021 y con el propósito de emitir un informe en cuanto a si los Estados Financieros de la Entidad presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la entidad de conformidad con el Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios y reglamentarios (compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018), así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas, confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta carta, las siguientes manifestaciones expresadas a usted durante el desarrollo de su revisión:

1. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y su correspondiente documentación soporte, las Actas de la Junta Directiva y demás órganos de dirección.
2. De la misma manera, manifestamos que la información financiera se encuentra libre de representaciones erróneas de importancia relativa incluyendo omisiones.
3. Le manifestamos que conocemos ampliamente los actos ejecutados por la **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS** durante la vigencia o periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
4. Desconocemos la existencia de reportes de transacciones sin contabilizar apropiadamente en los registros de contabilidad que respaldan los estados financieros.
5. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto de la identificación de transacciones con terceros, relacionados con la **FUNDACION PROTECCION DE**



- LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, incluyendo cualquier tipo de cuenta por cobrar o pagar, las cuales han sido registradas o reveladas apropiadamente en los estados financieros.
6. Igualmente confirmamos que los Estados Financieros se encuentran libres de manifestaciones de importancia relativa incluyendo omisiones.
 7. Se ha cumplido con los aspectos significativos de contratos, convenios contractuales que pudieran tener un efecto importante sobre los Estados Financieros. Así mismo no existen incumplimientos respecto de los requerimientos de órganos de control, que pudieran tener un efecto de importancia sobre los Estados Financieros.
 8. La siguiente información ha sido debidamente registrada y revelada en forma adecuada en los Estados Financieros.
 - a) El valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos reflejados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.
 9. Hemos registrado y/o revelado, todos los pasivos reales y contingentes.
 10. Desconocemos de violaciones a leyes o reglamentaciones, cuyo efecto debería considerarse para revelación en los Estados Financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.
 11. Desconocemos sobre eventos que hayan ocurrido después de la fecha de cierre de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2022 y hasta la fecha de la presente comunicación, que pudieran requerir ajustes y/o revelaciones adicionales en los Estados Financieros.
 12. Desconocemos acerca de irregularidades frente a transacciones u operaciones que tuvieran un efecto sobre los resultados del periodo terminado al 31 de diciembre de 2022.
 13. Igualmente, la **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS** desconoce sobre pérdidas por cambios en el valor o puestas en el mercado de los activos.
 14. Durante el periodo de ejecución la **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS** ha aplicado un adecuado sistema de control interno, mediante el cual se han adoptado las medidas necesarias para minimizar los riesgos involucrados y mejorar los controles relacionados con el sistema de control interno.
 15. Finalmente es importante destacar que la **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, se ha cerciorado de la presentación razonable de los



- Estados Financieros, en cuanto que cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explícitas e implícitas contenidas en los mismos, de conformidad con normas de contabilidad pública en Colombia o en los principios generales de Contabilidad.
16. Reconocimos e informamos las demandas en ejecución presentadas contra la entidad.
 17. La **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
 18. De conformidad con la ley 1676 de 2017 artículo 87, La **FUNDACION PROTECCION DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS**, no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
 19. La administración se encuentra efectuando los planes de acción que mitiguen la materialización de riesgos sobre las observaciones generadas por parte de la revisoría fiscal cuyo compromiso es subsanar lo correspondiente en la vigencia 2023, las cuales se describen a continuación:
 - a. “Revisado el componente de control interno sobre asuntos societarios, se observó que de las convocatorias realizadas de las reuniones correspondientes al 29 de julio de 2021 y 400 del 7 de octubre de 2021, no se evidenció la correspondiente disposición de los documentos para el ejercicio del derecho de inspección.
 - b. De la revisión de los libros oficiales de contabilidad, se observó que a la fecha la Fundación no cuenta con un libro de registro de fundadores.
 - c. A la fecha de la auditoria no fue posible verificar la política de protección de datos personales. Es importante garantizar la privacidad y la protección de la información personal identificable según requiere la legislación y las normativas pertinentes aplicables que correspondan para este caso la ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios.
 - d. Durante el proceso de auditoria en seguridad de la información se puede observar que no se están generando copias de seguridad de la información del sistema CORE de la entidad que es el HOSVITAL, esto obedece según entrevista a las condiciones técnicas deficientes del servidor en el cual se almacena el sistema, aumentando el riesgo de pérdida de información.



Cordialmente,

GERMAN MAURICIO SERRANO PEÑA
Representante Legal (Suplente)
Fundación Protección de la Joven Amparo De Niñas
Nit. 860025553-1